

FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
MOHAMMED AGUILI AGUILI
03/06/2025

FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
04/06/2025

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 26 DE MAYO DE 2025.-

A S I S T E N T E S

Alcalde-Presidente

D. JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ

Componentes de la Junta de Gobierno Local

D^a MÓNICA SÁNCHEZ GARCÍA

D. JOSÉ FERNÁNDEZ TUDELA

D. ANASTASIO AZNAR DÍAZ

D^a LYDIA MELGARES CARRASCO

No asisten y excusan

D. JOSÉ SANTIAGO VILLA PLAZA

D^a ANA BELÉN MARTÍNEZ FERNÁNDEZ

D. JOSE ANTONIO GARCÍA SÁNCHEZ

Secretario General Accidental

D. MOHAMMED AGUILI AGUILI

En la Ciudad de Caravaca de la Cruz a veintiseis de mayo de dos mil veinticinco, siendo las diecinueve horas, se reunió en sesión extraordinaria, previamente convocada al efecto, la Junta de Gobierno Local con asistencia de los componentes anteriormente relacionados y del Secretario General Accidental de la Corporación D. MOHAMMED AGUILI AGUILI.

Preside el Alcalde, D. JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ.-

1.- Asistencia a la Alcaldía-Presidente en el ejercicio de sus funciones.-

2.- Aprobación, si procede, del Acta de la siguiente sesión:

2.1. APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 19/05/2025.-

Se dio lectura al borrador del Acta celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 19 de mayo de 2025, aprobándose por unanimidad y elevándose a Acta.-

3.- Servicio de Patrimonio, Responsabilidad Patrimonial y Contratación:

3.1. EXPEDIENTE 1090796W: CONTRATACIÓN CENTRALIZADA DE SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURAS INFORMÁTICAS PROYECTO CRISOL 3.-

Vista la propuesta realizada por el Concejal de Seguridad Ciudadana, Educación, Deportes y Nuevas Tecnologías, de fecha 19.05.2025, que literalmente dice:

“**VISTO** que el 30 de noviembre de 2025 finaliza la ejecución del contrato centralizado 9943/2019 “Contratación Centralizada de Servicios de Infraestructuras de Sistemas Informáticos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia”, comúnmente conocido por “CRISOL-2”, respecto del cual el Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz acordó su adhesión mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local celebrada en fecha 17 de mayo de 2021.

FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
MOHAMMED AGUILI AGUILI
03/06/2025

VISTO el Proyecto CRISOL 3 sobre Contratación Centralizada de Servicios de Infraestructuras Informáticas, que tiene por objeto la prestación centralizada de diversos servicios de infraestructura informática a las Consejerías y Organismos Autónomos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y al resto de organismos públicos adheridos, y que se rige, entre otros, por el Decreto 82/2001, de 16 de noviembre, por el que se regula la contratación centralizada de bienes, servicios y suministros en la CARM, ya que los servicios objeto de la contratación corresponden a "Servicios de infraestructuras de sistemas informáticos que requiere la Administración Pública Regional de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia".

VISTO que los servicios objeto del contrato son los que se concretan a continuación:

Servicios de infraestructura de CPD

1. Servicio de CPD.
2. Servicio de interconexión entre CPD's.
3. Servicio de alojamiento de equipos.
4. Servicio de comunicaciones perimetrales.
5. Servicio de conmutación central.

Servicios de plataforma de virtualización distribuida

6. Servicio de virtualización de servidores y contenedores.
7. Servicio de discos.
8. Servicios de comunicaciones internas.

Servicios de almacenamiento de ficheros y copias de seguridad y restauración

9. Servicio de archivos (NAS).
10. Servicio de copia de seguridad y restauración.

Otros servicios

11. Servicio de nube híbrida

VISTO que el contrato de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia tiene una duración de 5 años a contar desde el 1/12/2025 y finalizando el 30/11/2030; y no se contempla la posibilidad de ser prorrogado, a excepción de la posible prórroga contemplada en el artículo 29.4 de la LCSP (máximo 9 meses, desde 1/12/30 hasta 31/8/31).

VISTO el informe justificativo sobre conveniencia de adhesión del Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz a la CONTRATACIÓN CENTRALIZADA DE LOS SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURAS INFORMÁTICAS PARA LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA (CONTRATO CRISOL 3), CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN 1090796W, de fecha 16/05/2025, del Jefe del Departamento de Informática, Don Francisco José López Sánchez, cuyas necesidades y costes se transcriben a continuación:

"2.1.- Inicio y duración de la adhesión"

La adhesión se ha de realizar por el plazo de duración del contrato suscrito por la CARM, que tendrá una duración de 5 años desde la fecha de formalización.

2.2.- Costes

El modelo inicial de costes del contrato, trasladado a entidades adheridas, es el de pago por servicios, con dos precios, uno por la prestación de los servicios cuya estructura y tamaño se

FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
04/06/2025

mantendrán inalterados durante el contrato y otro por la prestación de aquellos otros servicios de tamaño variable donde algunos se dimensionan en base a unas volumetrías iniciales particulares.

El precio de los servicios fijos será completamente asumido por la CARM (Consejerías y OAAA) a través de la DGTD. Las ampliaciones de infraestructura serán también todas asumidas por la CARM, ya que la totalidad de ampliaciones en el contrato actual se han destinado a crecimientos de la CARM que supone más del 90% del total de la infraestructura.

En relación a los servicios variables, la adhesión al contrato de compra centralizada exige definir los recursos variables que cada organismo va a precisar de la infraestructura, que en términos generales, mantendría los definidos en presente convenio CRISOL-2.

Pero estos elementos, dimensionados para para albergar servidores críticos, y considerando un mínimo margen de crecimiento, que antes se definían en 5 variables, ahora se desglosarán en el nuevo convenio de forma mucho más pormenorizada, y se definirán sobre 17 unidades de servicio distintas. El modelo económico es bastante más complejo, y permitirá adaptarse mejor a las necesidades de cada organismo.

El reparto del precio exacto por los servicios variables no se puede determinar hasta que se adjudique el nuevo contrato cuyo pliego se nos ha remitido recientemente, pero en cualquier caso a partir del precio de licitación se ha hecho una estimación para el precio fijo que permitan hacer dicho reparto en función de las unidades que, de cada tipo, tiene a su disposición cada organismo, tomando como referencia el reparto económico porcentual que para 2025 existe en el contrato actual de CRISOL-2.

Los recursos que tenía asignados el Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz hasta ahora eran:

Magnitud	Cantidad
vCPU	73
Gigabyte de memoria	100
Gigabyte de disco	5.000
Gigabyte de espacio para copias	3.000
Gigabyte para archivado	5.000

Y que en el marco del proyecto global, el Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz representaría en 2025 para CRISOL-2 un 0,213103% (7.535,94 €) del total de gastos por servicios variables.

Con estas magnitudes, y con el total previsto de licitación inicial, el reparto estimado máximo de costes para el Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz en los cálculos de la nueva licitación, por anualidades, que corresponderían a esta adhesión y que deberá asumir el Ayuntamiento, son las siguientes:

Año	Inicio facturación	Fin facturación	Importe con IVA
2026	01/11/2025	30/11/2026	9.800,25 €
2027	01/12/2026	30/11/2027	9.800,25 €
2028	01/12/2027	30/11/2027	9.827,10 €
2029	01/12/2028	30/11/2028	9.800,25 €
2030	01/12/2029	30/11/2030	9.800,25 €
TOTAL			49.028,10 €

FIRMADO POR
El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
MOHAMMED AGUILI AGUILI
03/06/2025

FIRMADO POR
EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
04/06/2025



NIF: P3001500B

Organización Municipal y Órganos Colegiados

Expediente 1095656W

VISTO el documento de existencia de crédito para afrontar el compromiso económico correspondiente a los ejercicios 2026 a 2030 por importe total de 49.028,10 €, con nº de operación 220259000040.

CONSIDERANDO que el proyecto CRISOL 3 comprende cinco anualidades si bien no supera el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto municipal, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional segunda apartado segundo de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, corresponden al Pleno las competencias como órgano de contratación, encontrándose delegada dicha competencia en la Junta de Gobierno Local en virtud de acuerdo del Pleno, en su sesión extraordinaria celebrada el día 30 de junio de 2011 (BORM nº 170 de 26 de julio de 2011).

A tal efecto, **PROPONGO** a la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** que adopte el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Solicitar a la Dirección General de Transformación Digital de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la adhesión del Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz al Proyecto CRISOL 3 sobre Contratación Centralizada de Servicios de Infraestructuras Informáticas.

SEGUNDO.- Adquirir el compromiso municipal para para la consignación de crédito suficiente y adecuado los ejercicios 2022-2024 por el importe correspondiente a dicha anualidad, debiendo quedar acreditada la plena disponibilidad de las aportaciones que permiten financiar la adhesión, conforme al siguiente cuadro de anualidades:

Año	Inicio facturación	Fin facturación	Importe con IVA
2026	01/11/2025	30/11/2026	9.800,25 €
2027	01/12/2026	30/11/2027	9.800,25 €
2028	01/12/2027	30/11/2027	9.827,10 €
2029	01/12/2028	30/11/2028	9.800,25 €
2030	01/12/2029	30/11/2030	9.800,25 €
TOTAL			49.028,10 €

TERCERO.- Designar como responsable técnico a Don Francisco José López Sánchez.

CUARTO.- Comunicar el presente acuerdo a la Tesorería e Intervención Municipal, así como a los empleados públicos designados, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

QUINTO.- Comunicar el presente acuerdo a la Dirección General de Transformación Digital de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.”

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar la propuesta realizada por el Concejal de Seguridad Ciudadana, Educación, Deportes y Nuevas Tecnologías, de fecha 19.05.2025, en sus propios términos.-

3.2. EXPEDIENTE 1064141Z: POS 3/2024-2025. CONTRATO DE OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE VARIOS PARQUES Y JARDINES MUNICIPALES (Adjudicación expediente de contratación LOTE 2).-

Vista la propuesta realizada por el Concejal de Obras, Mantenimiento y Caminos Rurales, de fecha 23.05.2025, que literalmente dice:

“**VISTO** que, mediante resolución-avocación de Alcaldía n.º 1238 de fecha 31/03/2025, se acordó aprobar el expediente de contratación y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación del “Contrato de obras de acondicionamiento y mejora de varios parques y jardines

municipales”, por procedimiento abierto simplificado, con determinación de la mejor oferta en función de un solo criterio de adjudicación, siendo este el precio. Asimismo, se acordó aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) que han de regir el contrato mencionado.

VISTO que, tras el procedimiento de licitación, y según consta en acta de la Mesa de Contratación de fecha 24/04/2025, la misma procedió a valorar las ofertas presentadas con el siguiente resultado:

**“1.- Acto de apertura oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159):
1064141Z-Contrato de obras de acondicionamiento y mejor de varios parques y
jardines (Lote 2)**

A continuación, se procede a la apertura de los sobres de aquellas empresas que hayan sido admitidas:

LOTE 2- PARQUE DEL CEJO

• NIF: B05505516 CONSTRUCCIONES TORRES BERNAL 2015, S.L.

“Que se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos, condiciones y obligaciones, por un precio de TREINTA Y UN MIL DOCIENTOS DIEZ EUROS CON VEINTICINCO CENTIMOS (31.210,25), al que corresponde por IVA la cuantía de SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON QUINCE CENTIMOS, (6.554,15), totalizándose la oferta en TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOSSESENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA CENTMIMOS (37.764,40).”

• NIF: A30082945 EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS, S.A.

“Que se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos, condiciones y obligaciones, por un precio de 32.458,00 Euros (en número), al que corresponde por IVA la cuantía de 6.816,18 Euros, (en número), totalizándose la oferta en 39.274,18 Euros (en número).”

• B30536007 INDUSTRIAS MOSSER 97, S.L

“Que se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos, condiciones y obligaciones, por un precio de 27.652,00 Euros (en número), al que corresponde por IVA la cuantía de 5.806,92.Euros, (en número), totalizándose la oferta en 33.458,92 Euros (en número).”

• NIF: B05570015 OBRAS Y ESTUDIOS MEDIOAMBIENTALES SL

“Que se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos, condiciones y obligaciones, por un precio de 31.161,56 Euros (en número), al que corresponde por IVA la cuantía de 6.543,92 Euros (en número), totalizándose la oferta en 37.705,48 Euros (en número).”

Se observa en la mesa de contratación que el IVA aportado no es el que corresponde al precio ofertado sin IVA, siendo el correcto seis mil quinientos cuarenta y tres euros con noventa y tres céntimos (6.543,93 €), lo que supone un total de treinta y siete mil setecientos cinco euros con cuarenta y nueve céntimos euros (37.705,49 €)

• NIF: B87840484 OMILIA SYSTEM S.L.



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
MOHAMMED AGUILI AGUILI
03/06/2025

“Que se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos, condiciones y obligaciones, por un precio de 31.416,00 Euros (en número), al que corresponde por IVA la cuantía de 6.597,36 Euros, (en número), totalizándose la oferta en 38.013,36 Euros (en número).”

• NIF: B05524459 TJS INGENIEROS PROYECTOS FORESTALES SL

“Que se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos, condiciones y obligaciones, por un precio de VEINTIOCHO MIL EUROS (28.000,00 €), más el 21% de IVA, CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA EUROS (5.880,00 €), totalizándose la oferta en TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA EUROS (33.880,00€)”

(...)

3.- Acto de valoración oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 1064141Z Contrato de obras de acondicionamiento y mejor de varios parques y jardines municipales.

LOTE 2- PARQUE DEL CEJO

La Mesa ha valorado las proposiciones técnicas de acuerdo a los criterios del PCAP de la siguiente manera:

• NIF: B05505516 CONSTRUCCIONES TORRES BERNAL 2015, S.L.

• Precio Valor introducido por el licitador: 31.210,25 € Valor aportado por la mesa: 31.210,25 € Puntuación: 24.68

• NIF: A30082945 EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS, S.A.

• Menor precio de ejecución Valor introducido por el licitador: 32.458 € Valor aportado por la mesa: 32.458 € Puntuación: 0.04

• NIF: B30536007 INDUSTRIAS MOSSER 97, S.L.:

• Menor precio de ejecución Valor introducido por el licitador: 27.652 € Valor aportado por la mesa: 27.652 € Puntuación: 94.95

• NIF: B05570015 OABRAS Y ESTUDIOS MEDIOAMBIENTALES SL.:

• Menor precio de ejecución Valor introducido por el licitador: 31.161,56 € Valor aportado por la mesa: 31.161,56 € Puntuación: 25.64

• NIF: B87840484 OMILIA SYSTEM S.L.:

• Menor precio de ejecución Valor introducido por el licitador: 31.416 € Valor aportado por la mesa: 31.416 € Puntuación: 20.62

• NIF: B05524459 TJS INGENIEROS PROYECTOS FORESTALES SL

• Menor precio de ejecución Valor introducido por el licitador: 28.000 € Valor aportado por la mesa: 28.000 € Puntuación: 88.07

3.- Propuesta adjudicación: 1064141Z- Contrato de obras de acondicionamiento y mejor de varios parques y jardines municipales

LOTE 2- PARQUE DEL CEJO

FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
04/06/2025

De acuerdo a la evaluación de las propuestas aportadas por los licitadores, la mesa concluye la siguiente lista ordenada de manera decreciente de puntuación de acuerdo a las puntuaciones obtenidas por los licitadores en las diferentes fases:

- Orden: 1NIF: B30536007 INDUSTRIAS MOSSER 97, S.L. **Propuesto para la adjudicación**
- Total criterios CJV:
- Total criterios CAF: 94.95
- Total puntuación: 94.95
- Orden: 2NIF: B05524459 TJS INGENIEROS PROYECTOS FORESTALES SL
- Total criterios CJV:
- Total criterios CAF: 88.07
- Total puntuación: 88.07
- Orden: 3NIF: B05570015 OABRAS Y ESTUDIOS MEDIOAMBIENTALES SL.
- Total criterios CJV:
- Total criterios CAF: 25.64
- Total puntuación: 25.64
- Orden: 4NIF: B05505516 CONSTRUCCIONES TORRES BERNAL 2015, S.L.
- Total criterios CJV:
- Total criterios CAF: 24.68
- Total puntuación: 24.68
- Orden: 5NIF: B87840484 OMILIA SYSTEM S.L.
- Total criterios CJV:
- Total criterios CAF: 20.62
- Total puntuación: 20.62
- Orden: 6NIF: A30082945 EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS, S.A.
- Total criterios CJV:
- Total criterios CAF: 0.04
- Total puntuación: 0.04

4.- Mejor valorado - Requerimiento de documentación: 1064141Z- Contrato de obras de acondicionamiento y mejor de varios parques y jardines municipales (Lote 2)

LOTE 2- PARQUE DEL CEJO

En base a lo anterior, la Mesa de Contratación ACUERDA **REQUERIR** a la Mercantil INDUSTRIAS MOSSER 97, S.L. con CIF B30536007 para que en el plazo de **SIETE DÍAS HÁBILES** presente la documentación exigida en la cláusula 2.8 PCAP, al ser la licitadora mejor clasificada.”

VISTO que, efectuado el correspondiente requerimiento de documentación y examinada la documentación aportada por el licitador propuesto, siendo la misma declarada completa y conforme a lo previsto en el PCAP y la LCSP, según consta en acta de la Mesa de Contratación de fecha 20/05/2025, la misma acordó lo siguiente:

“LOTE 2- PARQUE DEL CEJO

“PRIMERO.- Elevar al órgano de contratación la siguiente propuesta de adjudicación de contrato:

Propuesta de adjudicación a favor de la Mercantil INDUSTRIAS MOSSER 97, S.L., con CIF B30536007, comprometiéndose la misma a ejecutar el Lote 2 del “Contrato de obras de

acondicionamiento y mejora de varios parques y jardines municipales”, en los siguientes términos:

Precio: veintisiete mil seiscientos cincuenta y dos euros (27.652,00 Euros), al que corresponde por IVA la cuantía de cinco mil ochocientos seis euros con noventa y dos céntimos (5.806,92 Euros), totalizándose la oferta en treinta y tres mil cuatrocientos cincuenta y ocho euros con noventa y dos céntimos (33.458,92 Euros) .”

De conformidad con lo establecido la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y la Resolución de Alcaldía n.º 2289/2023, de 24 de junio, **PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** que adopte los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Adjudicar a favor de la mercantil **INDUSTRIAS MOSSER 97, S.L.**, con **CIF B30536007**, comprometiéndose la misma a ejecutar el Lote 2 del “**Contrato de obras de acondicionamiento y mejora de varios parques y jardines municipales**”, en los siguientes términos:

Precio: veintisiete mil seiscientos cincuenta y dos euros (27.652,00 Euros), al que corresponde por IVA la cuantía de cinco mil ochocientos seis euros con noventa y dos céntimos (5.806,92 Euros), totalizándose la oferta en treinta y tres mil cuatrocientos cincuenta y ocho euros con noventa y dos céntimos (33.458,92 Euros).

SEGUNDO.- Disponer el gasto por cuantía de treinta y tres mil cuatrocientos cincuenta y ocho euros con noventa y dos céntimos (33.458,92 Euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 1532/61900 del presupuesto de gastos municipal vigente.

TERCERO.- Notificar a los licitadores el presente acuerdo, así como a los servicios municipales afectados, con indicación de los recursos que procedan.

CUARTO.- Requerir al adjudicatario para que formalice el correspondiente contrato en documento administrativo, por medio de su representante legal o persona con poder bastante, antes del plazo de 15 días hábiles desde la notificación del presente acuerdo.

QUINTO.- La formalización de los contratos se publicarán en el perfil del contratante, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Pública.

SEXTO.- Comunicar los datos básicos de los contratos al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 346 de la Ley 9/2018, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SÉPTIMO.- Publicar la presente adjudicación del contrato en el Perfil del Contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público”.

Visto el informe emitido por la Sra. Interventora Municipal de fecha 22.05.2025.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar la propuesta realizada por el Concejal de Obras, Mantenimiento y Caminos Rurales, de fecha 23.05.2025, en sus propios términos.-

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, el Sr. Presidente dio el acto por terminado, levantando la sesión, siendo las diecinueve horas y diecisiete minutos, extendiéndose la presente Acta, de que yo, el Secretario General Accidental, CERTIFICO, a fecha de firma electrónica.-